

su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 14 de mayo de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

#### ANEXO

##### Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre	DNI
Aguirre Cerezo, Juan Andrés .....	395.644
Barbado Oimos, Marcos .....	51.629.104
Cueto-Felgueroso Felgueroso, Luis .....	10.796.762
Dávila Baz, Angel .....	6.832.201
Delgado Menchaca, José Pablo .....	14.896.640
Hernández Enrile, Francisco Javier .....	13.043.456
Miranda Alas, María del Pilar .....	2.159.863
Renter Llenas, Ana María .....	37.700.225
Rodríguez-Marqués Fenollera, María Sonia .....	9.357.913

### 15849 *CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de junio de 1987, de la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria, por la que se convoca un Programa de Becas y Bolsas de Viaje para la formación y especialización de profesionales en el campo del Diseño de Moda.*

Advertida omisión en el anexo remitido para su publicación relativo a la Resolución de 29 de junio de 1987, por la que se convoca un Programa de Becas y Bolsas de Viaje para la formación y especialización de profesionales en el campo del Diseño de Moda, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de fecha 1 de julio de 1987, a continuación se acompañan las bases relativas a las bolsas de viaje, a fin de que se proceda a su publicación.

#### Bases

##### I. *Ámbito de aplicación:*

a) Las bolsas de viaje serán estancias de corta duración, un mínimo de veinticinco días y un máximo de noventa con el fin de llevar a cabo actividades muy específicas dentro del campo del Diseño de Moda en los países de la Comunidad Económica Europea.

##### II. *Solicitantes:*

- Ser español o de nacionalidad española.
- Los candidatos deberán estar en posesión de titulación académica o en el ámbito del Diseño de Moda deberán ser candidatos muy cualificados.
- Estar en contacto previo con el Centro o colega a visitar.
- No podrán ser solicitadas para asistir a congresos, ferias o reuniones.

##### III. *Cuantía y naturaleza de la bolsa de viaje:*

- Viaje de ida y vuelta.
- Dietas de 5.000 pesetas diarias correspondientes a los días de estancia en el otro país.
- Seguro de enfermedad y accidente en el país de destino durante su permanencia, en el caso que no tuviera cubiertas dichas eventualidades.
- El periodo de disfrute comprenderá del 1 de octubre de 1987 al 30 de septiembre de 1988.

##### IV. *Preparación y presentación de las solicitudes:*

- Las solicitudes podrán ser presentadas a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 30 de mayo de 1988.
- Los impresos pueden solicitarse en persona en: Centro de Promoción de Diseño y Moda, paseo de la Castellana, 149, cuarto, 28046 Madrid.

##### V. *Redacción de las solicitudes:*

- Deberán de constar de origina y dos copias.
- Nombre del solicitante, dirección, teléfono y número de DNI, titulación académica, Centro al que pertenece (en su caso) y dirección del mismo. Institución a la que pertenece el Centro y dirección de la misma.
- Fecha aproximada del viaje, duración de la estancia y nombre del Centro o colega a visitar, Institución a la que pertenece el Centro y dirección.

d) Nombre, dirección, teléfono y visto bueno, en su caso, del Centro español a través del cual solicita la bolsa de viaje.

e) Exposición de los objetivos del viaje.

f) Currículum vitae del solicitante.

g) Presupuesto:

- Billetes de ida y vuelta, desde el domicilio habitual del solicitante hasta el lugar de destino, por la ruta más directa.
- Días de estancia aproximados.

##### VI. *Lugar de presentación:*

a) Las solicitudes serán dirigidas a «Bolsa de Viaje». Comisión Asesora. Centro de Promoción de Diseño y Moda, paseo de la Castellana, 149, 28046 Madrid.

b) Las solicitudes deberán ser realizadas con tres meses de anterioridad a la fecha prevista del viaje.

##### VII. *Tramitación:*

a) Las solicitudes serán evaluadas trimestralmente por la Comisión Asesora formada a tal efecto por el Centro de Promoción de Diseño y Moda en la dirección antes indicada. Dicha Comisión Asesora se guarda el derecho de solicitar al destinatario de la bolsa de viaje cuantos datos crea necesarios para una mayor comprensión de la solicitud, así como de una entrevista personal.

b) La Comisión Asesora y en el plazo máximo de un mes de la fecha de solicitud, elevará una propuesta de concesión de bolsa de viaje a la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria, del Ministerio de Industria y Energía, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

##### VIII. *Obligaciones de los adjudicatarios:*

a) Presentar a la Comisión Asesora del Centro de Promoción de Diseño y Moda una Memoria/Informe de la labor realizada por triplicado, con los resultados obtenidos.

##### IX. *Sistema de cobro:*

a) Será por adelantado.

##### X. *Renuncias:*

a) Si los adjudicatarios renuncian a la bolsa de viaje sin causa justificada y regresan al país de origen deberán reembolsar la cantidad percibida.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

### 15850 *ORDEN de 14 de abril de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.379, interpuesto por don Tomás Montero Peinado y doña Lucía Rubio Hernández.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 18 de abril de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 44.379, interpuesto por don Tomás Montero Peinado y doña Lucía Rubio Hernández, sobre concentración parcelaria en Graja de Campalbo (Cuenca); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Montero Peinado y por doña Lucía Rubio Hernández contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 28 de octubre de 1983, por la cual sólo se estimó en parte el recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario del día 16 de julio de 1982, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tal resolución por su conformidad a derecho en cuanto a las al presente examinadas motivaciones impugnatorias de la misma se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.